

21 MAR. 2018

ANGOL,

648

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /03

VISTOS:

a) Contrato de Comodato de fecha 02 de Marzo del 2018, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 17-E Villa México, representada por su Presidente, don Nelson Orellana Campos, entrega en comodato el inmueble destinado a sede social, ubicada en calle José Bunster N° 1892 Villa México, de esta comuna, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos;

b) El acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 20 de Febrero de 2018, entrega en Comodato por el cual la Municipalidad de Angol traspasa a la JUNTA DE VECINOS N° 17-E Villa México, el inmueble en el que funciona la sede social de la respectiva unidad vecinal;

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO**

1. APRUÉBESE Contrato de Comodato de fecha 02 de Marzo del 2018, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y la JUNTA DE VECINOS N° 17-E Villa México, representada por su Presidente, don Nelson Orellana Campos, entrega en comodato el inmueble destinado a sede social, ubicada en calle José Bunster N° 1892 Villa México, de esta comuna, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos;

2. El presente contrato tendrá una duración de cinco (5) años, a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por períodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIO BARRAGÁN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/pvp.

**DISTRIBUCIÓN**

- JUNTA DE VECINOS N° 17-E VILLA MEXICO
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. BIENES E INVENTARIOS
- C.C. SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE LA COMUNA



REPÚBLICA DE CHILE  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

**CONTRATO DE COMODATO**

En la ciudad de Angol, a 02 de Marzo de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° 6.535.099-8, funcionario público, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de Angol, por una parte como comodante; y de la otra parte como comodatario, la **JUNTA DE VECINOS N° 17-E “VILLA MEXICO”**, representada en este acto por su Presidente, don **NELSON ORELLANA CAMPOS**, cédula nacional de identidad N° 12.562.808-7, domiciliado en calle José Bunster N°1751, Villa México, de la Comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

**PRIMERO:** La I. Municipalidad de Angol es dueña de la Sede Social ubicada en calle José Bunster número 1892, Villa México, de esta comuna. El inmueble se encuentra inscrito a Fojas 1632 bajo el número 1319 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol correspondiente al año 2015. Tiene una superficie de 445,97 metros cuadrados y los siguientes deslindes particulares:

Norte: en 11,43 metros en línea recta con Av. Bunster, en 4,0 metros en diagonal con Av. Bunster, en 2,13 metros en diagonal con pasaje Guanajuato ex calle Nueva Seis.

Sur: En 8,20 metros con lote N°49 manana F, en 9,22 metros con Lote N° 48 de la manzana F.

Oriente: En 13,77 metros con calle Acapulco; en 19,3 metros con calle Acapulco.

Poniente: En 9,22 metros con pasaje Guanajuato ex calle Nueva Seis; en 17,45 metros con pasaje Guanajuato. Rol de Avalúo 845-50.

**SEGUNDO:** Por este acto y por acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria N°04 de fecha 20 de Febrero de 2018, la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, debidamente representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE**



REPÚBLICA DE CHILE  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

**NEIRA NEIRA**, entrega en comodato a la **JUNTA DE VECINOS N° 17-E "VILLA MEXICO"**, para quien acepta don **NELSON ORELLANA CAMPOS**, en su calidad de Presidente de la Junta de Vecinos, el inmueble en el que funciona la Sede Social de la respectiva unidad vecinal, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la Junta de Vecinos.

**TERCERO:** El presente contrato tendrá una duración de **CINCO años** a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por períodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban. La I. Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda precedente, o porque el desarrollo de sus actividades están obstaculizando el normal funcionamiento de la escuela o por cualquier otra causa, incluso en requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas.

**CUARTO:** El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra lo cual es conocido y aceptado por los representantes comparecientes del comodatario, obligándose éstos en la representación que invisten a mantenerlo en buen estado de conservación; la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario, así como también aquellos por concepto de consumos básicos.

**QUINTO:** Por su parte la **"JUNTA DE VECINOS N° 17-E "VILLA MÉXICO"**, se compromete a apoyar los eventos sociales, culturales o de cualquier índole que en la comuna se organicen, que vaya en beneficio de la comunidad y que digan relación con las actividades propias para lo cual fue entregado el inmueble. Es también obligación del comodatario respetar las normas del reglamento de sedes sociales tanto urbanas como rurales, que para estos efectos dictará la I. Municipalidad de Angol en el futuro.



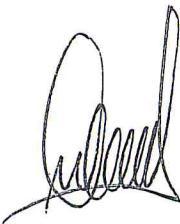
REPÚBLICA DE CHILE  
DEPARTAMENTO JURÍDICO  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

**SEXTO:** La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°6404 de fecha 06 de Diciembre del 2016 de la misma entidad. Por su parte, la personería de don **NELSON ORELLANA CAMPOS**, para comparecer en representación de la **JUNTA DE VECINOS N° 17-E "VILLA MÉXICO"**, emana del certificado N°24, extendido por la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 30 de Enero de 2018. Documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición.

**SÉPTIMO:** La **JUNTA DE VECINOS N° 17-E "VILLA MÉXICO"**, cuenta con personalidad jurídica vigente N°163862 en razón de la ley 20.500 sobre Organizaciones Comunitarias Funcionales y territoriales según certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

**OCTAVO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando tres en poder del comodante y uno en poder del comodatario.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.

  
NELSON ORELLANA CAMPOS  
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS  
N° 17-E "VILLA MÉXICO"

  
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE COMUNA DE ANGOL